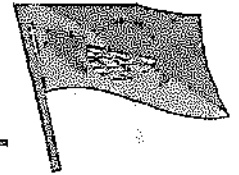


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2023-MPI

ICA, 19 DE JULIO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio del 2023; la Hoja de Envío N° 00006551, de fecha 05 de junio del 2023; el Oficio N° 624-2023-GAJ-MPI, de fecha 07 de junio del 2023; el Informe N° 0157-2023-AL-GDU-DJYH, de fecha 12 de junio del 2023; el Oficio N° 620-2023-GAJ-MPI, de fecha 07 de junio de 2023; el Oficio N° 390-2023-GPPR-MPI, de fecha 07 de junio de 2023; el Oficio N° 675-2023-GAJ-MPI, de fecha 09 de mayo de 2023; el Oficio N° 0349-2023-SG-MPI, de fecha 20 de junio de 2023, el Informe Legal N° 030-2023-GAJ-MPI/MACR; y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

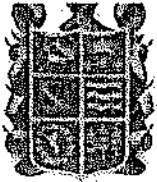
Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Hoja de Envío N° 00006551-2023, de fecha 05 de junio del 2023; se adjunta el Oficio N° 0436-2023-A/MDF; suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona; quien solicita la suscripción de un "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA", con el objetivo de establecer los vínculos de coordinación y cooperación, así como las condiciones y términos bajo los cuales ambas partes, en estricta observación que la ley y sus normas internas, les confieren asumir los compromisos a desarrollarse en Convenios Específicos con relación a ejecución de proyectos de inversión, asuntos de Desarrollo Social y Económico, entre otros.

Que, mediante Oficio N° 624-2023-GAJ-MPI, de fecha 07 de junio del 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica solicita al Gerente de Desarrollo Urbano emita opinión respecto a la viabilidad del citado convenio.

Que, mediante Informe N° 1395-2023-GDU-MPI, el Gerente de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 0157-2023-AL-GDU-DJYH, de fecha 12 de junio de 2023; del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, opina que resulta VIABLE la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Oficio N° 620-2023-GAJ-MPI, de fecha 07 de junio del 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica solicita al Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización emita opinión respecto a la VIABILIDAD de la suscripción del citado convenio.

Que, mediante el Oficio N° 390-2023-GPPR-MPI, de fecha 07 de junio del 2023, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización opina por la VIABILIDAD de la suscripción del Convenio Marco.

Que, mediante el Oficio N° 675-2023-GAJ-MPI, de fecha 16 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita al Secretario General informe si a la fecha, se ha suscrito un Convenio Marco con la Municipalidad Distrital de Parcona.

Que, mediante el Oficio N° 0349-2023-SG-MPI, de fecha 20 junio del 2023 el Secretario General informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que se ha realizado la búsqueda en los archivos que obran a su cargo, y no se ha ubicado alguna información sobre lo requerido;

Que, revisado el Proyecto de Convenio remitido, se advierte que, en su cláusula Cuarta se suscribe el presente convenio con el objetivo de establecer los vínculos de coordinación y cooperación, así como las condiciones y términos bajo los cuales ambas partes, en estricta observancia que la ley y sus normas internas les confieren asumir los compromisos a desarrollarse en Convenios Específicos con relación a ejecución de proyectos de inversión, asuntos de desarrollo social y económico en otros que las partes consideren pertinentes.

Que, a su vez en la Cláusula Octava se establece las comunicaciones y las coordinaciones que deberán realizar ambas partes. Asimismo, en su Cláusula Quinta se establecen los compromisos de las partes, precisándose a su vez en su Cláusula Novena se establece la Vigencia del Convenio, el cual será de tres (03) años, a partir de la suscripción del Convenio; pudiendo ser prorrogado previa evaluación y coordinación de las partes.

Que, mediante Informe Legal N° 030-2023-GAJ-MPI/MACR, se opina porque se declare **PROCEDENTE** que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**"; por lo que previamente se deberá remitir a la Comisión de Asuntos Legales, para la Emisión del Dictamen y este sea elevado al Pleno del Concejo para su aprobación en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Asuntos Legales, para la emisión del Dictamen correspondiente.

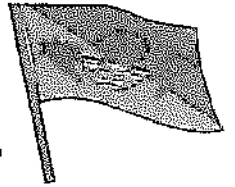
Que, mediante Dictamen N° 006-2023-R-CAL-MPI, de fecha 08 de julio del 2023, de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: 3.1 Que, es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal apruebe la celebración del "**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**", en consecuencia **AUTORÍCESE** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. **CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**; para que en representación de la municipalidad, suscriba el "**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**", 3.2 Que, se **ELEVEN** los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que proceda conforme sus atribuciones.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades con el objetivo de brindar un servicio oportuno y eficiente a la población más vulnerable; y contando con la opinión favorable, conforme a la normativa legal vigente, corresponde dar cumplimiento a los mismos, **AUTORÍCESE** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba el "**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**"

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**"; en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba el "**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano se sirvan dar fiel y estricto cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General que proceda a notificar el presente dispositivo, con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística e Informática, se sirva publicar el presente acuerdo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

